

Fideicomisos para garantizar los planes de cierre de minas

Lima, miércoles 26 de junio de 2019

Alerta Legal de Minería y Desarrollo Sostenible

FIDEICOMISOS PARA GARANTIZAR LOS PLANES DE CIERRE DE MINAS

Modificaciones al reglamento que regula la constitución del fideicomiso en garantía sobre bienes inmuebles para garantizar los planes de cierre de minas

Mediante Resolución Ministerial N° 195-2019-MINEM/DM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de junio de 2019, se ha dispuesto modificar los artículos 3 y 4 del reglamento que regula la constitución del fideicomiso en garantía sobre bienes inmuebles para garantizar los planes de cierre de minas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 251-2016-MEM-DM.

El artículo 3 modificado establece que el fideicomiso en garantía sobre bienes inmuebles podrá ser hasta el “100%”, en caso de que el titular minero se encuentre en un procedimiento concursal. Asimismo, establece que a los contratos de fideicomiso en garantía sobre bienes inmuebles se debe adjuntar la copia certificada de inscripción registral de los bienes inmuebles, a través de la cual se acredite que es de propiedad del fideicomitente y que se encuentre libre de carga.

La nueva redacción del artículo 4 establece que el valor de los bienes inmuebles dados en garantía será determinado en base a la tasación comercial, considerando como máximo el monto equivalente a los dos tercios (2/3) de la tasación comercial de los bienes.

[Resolución Ministerial N° 195-2019-MINEM/DM](#)